

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.100/2022

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada nº. 111, de fecha 14/01/2023), presentada por , D^a. Ana M^a Padron Padron, con D.N.I. nº XX8021XXX como Presidenta de la Asociación Infantil/Juvenil Ludico-Musical Tokina Tum Tum, con C.I.F. nº G-76789254, en la que solicita una subvención para llevar a cabo las actividades proyectadas por esta Asociación durante el año 2.023,

Vista la documentación presentada, donde figura la Memoria del año 2.023, así como el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 5.500,00 Euros.

Atendida la Propuesta formula por la Animadora Social Cultural de este Ayuntamiento de fecha 09/02/2023, en la que se expresa:

“ Vista la solicitud con R.E. nº 111 de fecha 14/01/2023 presentada por Doña Ana M^a Padrón Padrón, con D.N.I. nº XX8021XXX, como Presidenta de la Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, con C.I.F. nº G-76789254, solicitando subvención para el ejercicio 2023, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

La Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum es una asociación sin ánimo de lucro, la cual está en su cuarto año de funcionamiento, con cuarenta y cuatro componentes , entre niños/as de 3 a 16 años. Es una asociación que está, dispuesta a todo aquello que sea favorable para la sociedad destacando el bien social.

La Asociación infantil/juvenil lúdico-musical Tokina Tum Tum, se plantea alcanzar unos fines , en los que la implicación de los jóvenes en la sociedad que vivimos se fomente la igualdad y participación de ellos en cooperación con los organismos insulares y autonómicos, así como con otros colectivos, sin tener en cuenta, religión, etnia, orientación sexual, deportivas, etc., en apoyo a las actividades que programen.

Esta Asociación colabora en todo aquello que esté a su alcance, enriqueciendo así a los jóvenes con actividades de diversas índole ampliando su formación cultural, social y humana en la que la convivencia y el respeto mutuo cobren especial relieve.

La Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, ha justificado la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía nº 883/2022 de fecha 07/07/2022, por importe de 2.000,00 euros, con R.E. nº 3056 de fecha 21/10/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 15/11/2022.

En este sentido se considera el trabajo desarrollado y objetivos programados por la Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum de gran utilidad, se propone le sea otorgada una subvención para el año 2023 de acuerdo al presupuesto presentado, por un valor de 2.500 euros, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones a Asociaciones Juveniles, con destino a gastos derivados del funcionamiento del grupo y para gastos procedentes según estipula la normativa en materia de subvenciones, teniendo en cuenta las actividades que se programan, de acuerdo con el presupuesto detallado en su solicitud. ”

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 08 de enero de 2023, en que se expresa:

“ La Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, por su razón y beneficio, constituye un grupo de percusión de todo tipo en la isla de El Hierro, desde toques de marchas religiosas,



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

ritmos afro-latinos, ritmos canarios, etc., participando en todo tipo de eventos desde procesiones religiosas, festivales folklóricos, desfiles de carnaval. También participan y colaboran con otras asociaciones deportivas, sociales, culturales, etc. Es una asociación sin ánimo de lucro, dispuesta a todo aquello que sea favorable para la sociedad destacando el bien social, relevante por el interés público. Es una asociación con dos años de funcionamiento, la cual debe ser apoyada por parte de este Ayuntamiento, ya que trabaja en cooperación con los organismos insulares y autonómicos, planteándose alcanzar unos fines, en los que la implicación de los jóvenes en sociedad en la que vivimos sea directa y participativa, fomentando la igualdad y colaboración de los niños y jóvenes, ayudando y trabajando con otros colectivos e instituciones, en apoyo a las actividades que programen.”

La Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, ha justificado la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía n.º 883/2022 de fecha 07/07/2022, por importe de 2.000,00 euros, con R.E. n.º 3056 de fecha 21/10/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 15/11/2022.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor de la Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, por valor de 2.000,00 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2023, Disposición Adicional Séptima, Subvenciones a Asociaciones Juveniles.

Enterado del informe de fiscalización favorable emitido por la Secretaria- Interventora Acctal a propuesta de la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 23 de junio de 2023.

(...)

“Así mismo se fiscaliza favorablemente la cuenta justificativa aportada, para el ejercicio 2022.”

Considerando que a la vista de la Memoria del Concejal de 23/06/2023, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, sino la divulgación del arte municipal, fomentando y difundiendo la diversidad cultural del municipio en esta disciplina, facilitando la formación de sus miembros cubriendo así las necesidades culturales, sociales y de ocio, alimentando y apoyando las iniciativas institucionales y sociales con la finalidad de favorecer la elaboración de programas culturales, logrando el acceso a esta cultura artística por todas las capas de la población como una actividad intergeneracional.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2023, por importe de dos mil Euros (2.000,00 €), Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-Musical Tokina Tum Tum, con C.I.F. n.º G-76789254, representado por su Presidenta D^a. Ana M^a Padrón Padrón, con D.N.I. n.º XX8021.XXX, con destino a sufragar los gastos de las actividades programadas durante el año 2023, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º.111, de fecha 14/01/2023.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Esta subvención se otorga en el marco competencial de “Promoción de la Cultura”, establecido para los municipios en el art. 25.2. m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3341.480.08 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención.

En todo caso habrá de tener justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-I-2.023, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: Declarar que la subvención concedida en el ejercicio 2022, por Resolución de la Alcaldía 883/2022 de fecha 07/07/2022, por importe de 2.000,00 euros, queda debidamente justificada, con R.E. n.º 3056 de fecha 21/10/2022, habiendo sido informada favorablemente por la Animadora Socio cultural el 15/11/2022.

QUINTO: La Asociación Infantil/Juvenil Lúdico-musical Tokina Tum Tum está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

SEXTO: Proceder a la publicación de esta subvención a la Asociación Cultural Agrupación Taros, mediante su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que verificará ña Animadora Sociocultural en el plazo de 10 días, contados a partir de la de fecha de esta Resolución.

SEPTIMO: Notifíquese a la Asoc. Infantil/Juvenil Lúdico-musical Tokina Tum Tum y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente al margen)

DÑA. MARÍA DE LOS REYES QUINTERO MACHÍN, SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL
(documento firmado electrónicamente al margen)

